

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SEMINARIO UNIVERSITARIO INTERDISCIPLINARIO “INCIDENCIAS SOCIALES Y ESTUDIOS ETNOGRÁFICOS: POLÍTICA, CULTURA Y TERRITORIO”

**DR. LEONARDO LOMELI VANEGAS**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 9 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México y 34, fracciones IX y X del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, y

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México (en adelante, UNAM) es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar personas profesionistas, investigadoras, profesoras universitarias y técnicas útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que es responsabilidad y facultad de la persona titular de la Rectoría, en el ámbito de su competencia, establecer los medios normativos y administrativos necesarios para el mejor desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad.

Que la UNAM, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma; organizarse como lo estime conveniente para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos y con ello promover y realizar acciones en favor de la comunidad universitaria.

Que el sistema-mundo atraviesa una prolongada transición caracterizada por la inestabilidad social, cultural, económica y política, lo que dificulta la comprensión de los fenómenos contemporáneos y exige enfoques analíticos renovados.

Que, en este contexto, persisten y se profundizan asimetrías y violencias económicas, raciales, de género y territoriales, tanto a nivel global como en las diversas realidades de México, demandando respuestas académicas pertinentes y situadas.

Que el conocimiento generado desde el centro del país resulta insuficiente para comprender y atender la complejidad de problemáticas que se manifiestan de manera particular en las periferias, los márgenes y el sur de México.

Que la UNAM, en cumplimiento de su responsabilidad como institución rectora de la educación superior, debe promover estructuras académicas flexibles que fomenten la investigación colaborativa, interdisciplinaria y con vocación de incidencia social.

Que la creación de un seminario universitario dedicado a estos temas permitirá articular esfuerzos, visibilizar conocimientos situados y generar propuestas que contribuyan al diseño de

políticas públicas, marcos normativos e innovaciones institucionales orientadas a la justicia y la equidad.

Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027, Eje Rector 4 “Consolidación y apoyo a la investigación”, línea programática 25, “fomento a la interacción entre entidades académicas en proyectos de investigación” se reconoce a los Seminarios Universitarios como instrumentos estratégicos para articular la colaboración de distintas entidades académicas en torno a temas relevantes que demandan la participación de diversas disciplinas. Ante este escenario, resulta pertinente la creación del Seminario Universitario Interdisciplinario encargado de generar conocimiento situado y crítico, en la búsqueda de establecer vínculos con los distintos participantes para fortalecer el análisis, la difusión y la incidencia social de la investigación universitaria.

Debido a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se crea el Seminario Universitario Interdisciplinario “Incidencias Sociales y Estudios Etnográficos: política, cultura y territorio” (en adelante, el Seminario o SUIISEE), el cual depende de la Secretaría de Desarrollo Institucional.

**SEGUNDO.** El Seminario tendrá una vigencia de cinco años, renovables, previa evaluación al cuarto año en función de los trabajos realizados y metas alcanzadas.

**TERCERO.** El Seminario tiene como objetivos:

- I. Generar conocimiento situado mediante el estudio interdisciplinario de fenómenos sociales, políticos, culturales y territoriales, a través del trabajo de campo y enfoques etnográficos;
- II. Difundir y socializar el conocimiento producido, favoreciendo su aplicación en la comprensión y manejo de fenómenos sociales, políticos, jurídicos, culturales, territoriales y las líneas de abordaje para la solución o manejo de estos;
- III. Incidir en la elaboración de propuestas de políticas públicas, marcos normativos e innovaciones institucionales orientadas a mejorar las condiciones de las comunidades;
- IV. Analizar enfoques y perspectivas relacionadas con los temas del Seminario, siempre con una vocación aplicada, colaborativa y de impacto social;
- V. Fortalecer la comunicación y el intercambio entre equipos de investigación nacionales e internacionales vinculados con las líneas de investigación del Seminario, y
- VI. Promover el diálogo y la colaboración con los grupos sociales, comunidades y organizaciones de la sociedad civil como actores prioritarios en la generación de conocimiento y propuestas.

**CUARTO.** El Seminario realizará las actividades siguientes:

- I. Realizar investigación de campo y estudios etnográficos sobre fenómenos sociales, políticos, culturales y territoriales;
- II. Organizar y llevar a cabo eventos académicos como conferencias, seminarios, coloquios, mesas redondas, cursos y talleres de carácter interdisciplinario e intercultural;
- III. Editar y publicar obras, documentos, avances y resultados de investigación derivados de los trabajos del Seminario;
- IV. Difundir sus actividades y productos a través de medios impresos, electrónicos, digitales y redes sociales;
- V. Establecer mesas de trabajo, foros de diálogo y espacios de colaboración con instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y comunidades;
- VI. Impulsar la realización de proyectos de investigación aplicada en colaboración con grupos sociales, comunidades y actores civiles;
- VII. Diseñar y promover propuestas de políticas públicas, iniciativas legislativas o innovaciones institucionales con base en los conocimientos generados;
- VIII. Participar en redes de intercambio académico con instituciones nacionales e internacionales;
- IX. Elaborar diagnósticos, informes y recomendaciones sobre problemas emergentes en los territorios de estudio, y
- X. Realizar estancias académicas, trabajo de campo y misiones de observación e intervención en contextos relevantes para los objetivos del Seminario.

**QUINTO.** El Seminario cuenta con las instancias de organización y operación siguientes:

- I. Una Coordinación, cuya persona titular será nombrada y removida libremente por la persona titular de la Rectoría, con las siguientes funciones:
  - a. Representar al Seminario ante las autoridades universitarias y otras instituciones nacionales o internacionales;
  - b. Coordinar la planeación, seguimiento y evaluación de las actividades del Seminario;
  - c. Elaborar y presentar el plan de trabajo anual y el informe de actividades ante el Comité Directivo;
  - d. Proponer al Comité Directivo la incorporación o desincorporación de entidades académicas, dependencias o instancias universitarias participantes;
  - e. Promover la participación del personal académico y del alumnado en las actividades del Seminario;
  - f. Convocar las sesiones del Comité Directivo;
  - g. Convocar y presidir las sesiones del Comité Asesor;
  - h. Gestionar la obtención de recursos necesarios para el funcionamiento del Seminario;
  - i. Elaborar el presupuesto anual del Seminario, para su adecuado funcionamiento y, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Institucional, enviarlo para revisión a la Secretaría Administrativa de la UNAM, y
  - j. Las demás que le confiera el Comité Directivo para el cumplimiento de sus objetivos.

II. Un Comité Directivo, integrado por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Institucional, quien lo preside, la persona Coordinadora del Seminario y por las personas titulares de las entidades académicas e instancias participantes. El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Aprobar el plan de trabajo anual, el informe de actividades y el presupuesto elaborado por la Coordinación;
- b. Evaluar el cumplimiento de los objetivos del Seminario y proponer ajustes para su mejora;
- c. Aprobar la incorporación o desincorporación de entidades académicas, dependencias o instancias universitarias al Seminario, a propuesta de la Coordinación;
- d. Crear comisiones o grupos de trabajo para atender asuntos específicos relacionados con el desarrollo del Seminario;
- e. Solicitar a sus integrantes la presentación de informes, propuestas o insumos sobre temas vinculados con el Seminario, y
- f. Aprobar el Reglamento Interno del Seminario, así como sus modificaciones y actualizaciones.

En el caso de ausencia de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Institucional, será representada por la persona Coordinadora del Seminario. Las personas titulares de las instancias y entidades podrán nombrar, a una persona representante que cuente con un nombramiento de profesora o investigadora definitivas de esta Casa de Estudios.

III. Una Secretaría Técnica, cuya persona titular será nombrada por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Institucional, a propuesta de la Coordinación del Seminario, con las siguientes funciones:

- a. Auxiliar a la Coordinación del Seminario en la planeación, seguimiento y evaluación de las actividades del Seminario;
- b. Preparar y dar seguimiento a las convocatorias, órdenes del día, minutas y acuerdos derivados de las sesiones del Comité Directivo, del Comité Asesor y del Grupo Académico de Trabajo;
- c. Apoyar en la sistematización y resguardo de los documentos institucionales, académicos y administrativos del Seminario;
- d. Dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones adoptados por el Comité Directivo, el Comité Asesor y la Coordinación, y
- e. Las demás funciones que le asigne la Coordinación del Seminario o el Comité Directivo, en el ámbito de su competencia.

IV. Un Comité Asesor, integrado por:

- a. La persona Coordinadora del Seminario, quien lo preside;
- b. La persona titular de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia;
- c. Cinco personas profesoras o investigadoras, con categoría de titular, nivel B o C, expertas en las

temáticas relevantes para el Seminario, una por cada entidad de las que se enlistan a continuación: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Instituto de Investigaciones Antropológicas, Centro de Investigaciones y Estudios de Género, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, así como del Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural Interculturalidad, propuestas por la persona titular de cada una de ellas.

El Comité Asesor tendrá las siguientes funciones:

- a. Asesorar al Comité Directivo en la definición de líneas temáticas, enfoques metodológicos y prioridades académicas, conforme a los objetivos del Seminario;
- b. Proponer mecanismos de vinculación con instituciones, redes académicas, organizaciones sociales y organismos nacionales e internacionales;
- c. Propiciar la participación de otros integrantes de la comunidad universitaria y de otras instituciones, para la producción de materiales académicos relacionados con los temas del Seminario;
- d. Emitir opiniones y recomendaciones sobre los proyectos, actividades y productos académicos generados por el Seminario;
- e. Promover conferencias, cursos, diplomados y reuniones de carácter nacional e internacional sobre asuntos relativos a los temas del Seminario;
- f. Difundir temas de interés del Seminario mediante artículos de divulgación y otros medios de comunicación;
- g. Colaborar en la difusión y divulgación de los temas de interés del Seminario mediante artículos, foros, publicaciones u otros medios de comunicación académica o social, y
- h. Las demás que le sean encomendadas por el Comité Directivo o la Coordinación del Seminario, en el marco de sus atribuciones.

La Coordinación, la Secretaría Técnica, el Comité Directivo y el Comité Asesor funcionarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Seminario.

**SEXTO.** Integran el SUIISEE las siguientes entidades académicas e instancias universitarias:

- I. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales;
- II. Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León;
- III. Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia;
- IV. Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Mérida;
- V. Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla;
- VI. Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Oaxaca;
- VII. Instituto de Geografía;

- VIII. Instituto de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad;
- IX. Instituto de Investigaciones Antropológicas;
- X. Instituto de Investigaciones Económicas;
- XI. Instituto de Investigaciones Jurídicas;
- XII. Centro de Investigaciones y Estudios de Género;
- XIII. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, y
- XIV. Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad (PUIC).

**SÉPTIMO.** El Seminario tendrá como sede la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia, en las instalaciones de la Casa UNAM Pátzcuaro.

**OCTAVO.** El SUIISEE podrá coordinar actividades relacionadas con sus funciones con el fin de fortalecer y aprovechar la estructura académica de las diferentes Escuelas Nacionales de Estudios Superiores, ubicadas en Morelia, León, Mérida, Juriquilla y Oaxaca, así como de la experiencia acumulada de otras entidades de la UNAM al interior de México.

**NOVENO.** La Secretaría Administrativa de la UNAM revisará anualmente el presupuesto a otorgar al Seminario para satisfacer los requerimientos esenciales destinados a su adecuado funcionamiento.

**DÉCIMO.** Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el Comité Directivo, a propuesta de la persona titular de la Coordinación del Seminario.

**DÉCIMO PRIMERO.** Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

**SEGUNDO.** El Comité Directivo se instalará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**TERCERO.** En un plazo no mayor a 120 días hábiles posteriores a su instalación, el Comité Directivo emitirá el Reglamento Interno del Seminario.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**CIUDAD UNIVERSITARIA, Cd. Mx., 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

**EL RECTOR**  
**DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS**